MINISTERIO DE SALUD

No. 468-2017/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 16 de Junio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-036743-001, que contiene la propuesta para la designación de un nuevo representante del Ministerio de Salud ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 03-94-JUS que aprueba el Reglamento del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones, y sus modificatorias, el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones es el encargado de elaborar y proponer las normas que se requieran para el mejor funcionamiento, control y vigilancia de las Fundaciones, así como supervisar el cumplimiento de la legislación y estatutos que las rigen y de llevar el Registro Administrativo Nacional de las mismas;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Supremo, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo Nº 011-2012-JUS, señala que el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones se encuentra integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud;

MINISTERIO DE SALUD Secretario General
R. VILLARÁN C.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2015/MINSA, de fecha 4 de mayo de 2015, se designó al abogado Víctor Manuel Gutiérrez Córdova, Asesor de la Secretaría General, como representante del Ministerio de Salud ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones;

MINISTERIO DE SALUD O.G. ASESORÍA JURÍDICA
J. MORALES C.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo o como miembro de órganos colegiados;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al Reglamento del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-JUS, resulta necesario designar a un nuevo representante del Ministerio de Salud ante el citado Consejo;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 03-94-JUS, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

R. VILLARÁN C.

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 280-2015/MINSA.

Artículo 2.- Designar a la señora **Úrsula Ruth Zárate Villanueva**, Asesora de la Secretaría General, como representante del Ministerio de Salud ante el Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

J. MORALES C.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la servidora señalada en el artículo 2 precedente; asimismo al Consejo de Supervigilancia de Fundaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud